



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

SINTESIS INFORMATIVA DEL 20 DE FEBRERO DEL 2013



Justicia Honorable, País Respetable

LOCALES

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



NECESITA CORTE SUPERIOR DE ICA

Crédito para juzgados

ICA. El presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, Segundo Florencio Jara Peña, a través de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto del Poder Judicial viene gestionando ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) un crédito suplementario para el proyecto de "Mejoramiento de los Órga-

nos Jurisdiccionales e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en Pisco", el mismo que fue declarado desde julio de 2011.

Las instalaciones de la sede judicial de Pisco, donde funcionan los órganos jurisdiccionales, siguen dañados tras el sismo del 2007 y es necesario me-

jorar la infraestructura del local para atender a los usuarios de justicia con mayor seguridad y comodidad.

Jara Peña se reunió con la Ministra de la Mujer, Ana Jara Velásquez, a fin de que articule acciones para conseguir el crédito. ||

HAROLD ALDORADÍN



FOTO: DIARIO CORREO

Corte pide apoyo a Ministra

Ataques en campaña: vocero del Sí llamó "marihuanero" a Pablo Secada

El militante de Solidaridad Nacional Luis Baca aseguró que si le hacen un examen toxicológico al [regidor del PPC](#) saldrá positivo



El economista Pablo Secada, blanco de los ataques del "Sí".

El vocero del Sí, Luis Baca ([Solidaridad Nacional](#)), calificó de "marihuanero" al regidor municipal [Pablo Secada](#), de las filas del Partido Popular Cristiano, y descartó que entre ambos se produzca un debate sobre la revocación de la alcaldesa de Lima, Susana Villarán.

"El señor Secada no está a mi altura, yo no debato con marihuaneros. Así como lo escucha, el señor Secada es un marihuanero, es un lobista profesional", afirmó Baca en declaraciones para Canal N.

Luis Baca recordó que en la mañana el citado regidor lo había llamado impresentable, en ese sentido siguió con sus ataques. "Que (Secada) se someta a un examen toxicológico y saldrá positivo", agregó.

En la mañana, los regidores [Pablo Secada](#) y [Alberto Valenzuela](#) arremetieron contra los revocadores y acusaron a su personero legal, Luis Tudela, de ser abogado de "criminales".

Visita de turistas extranjeros al Perú aumentó en 10% durante el 2012

Según el [Mincetur](#), la llegada de los turistas habría generado US\$3.229 millones en divisas para el país



(Foto: Archivo El Comercio)

De acuerdo con cifras de la Dirección General de Migraciones y Naturalización, la [llegada de turistas extranjeros](#) al país **fue de 2'846.000 visitas durante el 2012**, cifra que representa un aumento de 10% en relación al reporte del año anterior, informó hoy el Ministerio de Comercio Exterior (Mincetur).

El portafolio indicó que, en base a cifras del BCR, la visita de estos turistas **generaron divisas por US\$3.229 millones el año pasado**, 11% más frente a los US\$2.912 millones que se anotaron en el 2011.

Señaló que el aumento en la llegada de turistas foráneos al país **se explica por la conectividad del mercado aéreo peruano**, pues el [aeropuerto internacional Jorge Chávez](#) tuvo en el 2012 un incremento de 32 frecuencias semanales de vuelos internacionales.

Según los principales mercados, detalló el [Mincetur](#), las llegadas de turistas internacionales procedentes del Asia mostraron un crecimiento interanual de 17%, mientras que los provenientes de Europa y América del Sur aumentaron en 7% y 11% interanual, respectivamente.

Alcaldesa Villarán aceptó renuncia de Prado por la presión ante revocatoria



Fabiola Morales apoya el “Sí”.

La alcaldesa Susana Villarán hizo creer a la ciudadanía que el concejo a su cargo había puesto al servicio del Serenazgo 101 vehículos totalmente equipados y preparados para iniciar de inmediato la batalla contra la megadelincuencia que campea en la capital del país. Sin embargo está comprobado que la propia alcaldesa Villarán sabía perfectamente que estas unidades jamás salieron del depósito municipal, donde incluso permanecen hasta hoy.

Manotazos de ahogado. Eso es, para la ex parlamentaria Fabiola Morales, lo que representa la intempestiva renuncia de Gabriel Prado a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lima en el contexto de la revocatoria, no dejando esta vez otra salida a la alcaldesa Susana Villarán que aceptársela pese a que, tras anteriores cuestionamientos, optó por mantenerlo e incluso lo premió con la presidencia de Emape. En efecto, Prado ya no se encontraba en la citada gerencia cuando una reciente denuncia periodística puso al descubierto la maniobra para hacer creer a la ciudadanía que se contaba con 101 vehículos para Serenazgo totalmente listos para operar. Sin embargo se conoció que estos nunca fueron más allá del depósito en que permanecen.

Su salida se esperaba tras los lamentables sucesos durante el desalojo de comerciantes de La Parada, hecho que produjo la muerte de cuatro personas, decenas de heridos –entre ellos, un efectivo de la policía montada– y muchos otros afectados por los saqueos en el emporio de Gamarra, en donde incluso fue incendiado un puesto policial.

Huaicos aíslan pueblos en comunidad puneña



Al menos siete comunidades campesinas se encuentran aisladas en el distrito de Quilcapuncu luego que un huaico provocara la caída del único puente que mantenía comunicada a las poblaciones de la zona, en la provincia de San Román (Puno). Los habitantes de esta comunidad no tienen cómo trasladarse hacia otros distritos. Los afectados piden a las autoridades del Gobierno la instalación de un puente aéreo. Mientras tanto, el presidente regional, Mauricio Rodríguez, informó que ha solicitado al Ejecutivo la declaratoria de emergencia de toda la región debido a los daños causados por las lluvias.

Asimismo, tras la caída de intensas lluvias en las ciudades de Huamanga y Huanta, las instituciones educativas de dichos lugares se encuentran inundadas con lodo y agua en las provincias de Huanta y Huamanga, región Ayacucho. En Acosvinchos (Huamanga) la infraestructura de dos colegios sufrió daños a consecuencia de un fuerte huaico ocurrido el último domingo.

En alerta roja

De otro lado, los ríos Ucayali, Huallaga y Marañón se encuentran en alerta hidrológica roja debido al crecimiento de sus caudales por efecto de las lluvias. Así lo informó el jefe del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) en Loreto, Marco Paredes, quien precisó que el Ucayali, en la estación de Contamana, alcanzó los 131.91 metros sobre el nivel del mar, superando en 71 centímetros su nivel de desborde, y crece en razón de diez a 12 centímetros por día.

El dato

En el caso del Huallaga, en Yurimaguas, llegó a los 134.10 metros, con lo que registró su tercer desborde del año (su nivel de desborde es 133.50 metros), indicó el especialista.



Liberan a uno de los presuntos asesinos del alcalde de Angasmarca

Tomás Parimango Rojas afrontará el proceso por homicidio calificado contra Diógenes Geldres Velásquez bajo comparecencia restrictiva, mientras que Joel Carbajal López continuará en prisión preventiva.



Parimango Rojas (Izq.) deberá pagar una caución de S/.10 mil para salir del penal El Milagro. (USI)

La Sala Penal de Apelaciones de la [Corte Superior de Justicia](#) de [La Libertad](#)* ordenó la libertad condicional de [Tomás Parimango Rojas](#),* uno de los presuntos autores intelectuales del [asesinato](#) del alcalde del distrito de Angasmarca, [Diógenes Geldres Velásquez](#). Los magistrados determinaron que Parimango Rojas **deberá afrontar el proceso por homicidio calificado bajo comparecencia restrictiva, para lo cual tendrá que pagar una caución de S/.10 mil**, y podrá salir de inmediato del [penal El Milagro](#). Asimismo, dicha sala **ratificó la prisión preventiva para [Joel](#)**

[Carbajal López](#), quien, según testimonio de [Junior Esparza Hoyos](#), [asesino confeso](#) del burgomaestre, fue quien lo contrató para dar muerte a Geldres Velázquez.

Los familiares del desaparecido alcalde se mostraron disconformes con esta medida, pero dijeron que esperarán las investigaciones y pidieron mayor celeridad en el proceso de investigación, ya que hay más personas implicadas en este crimen

Empresario alemán es asesinado por su guardaespaldas en Chaclacayo

Hernán Quispe Astupillo disparó a quemarropa contra Joseph Schauburger Rodel(65) luego de que este lo descubrió robando en su casa. El asesino se dio a la fuga.



(USI/Referencial)

Un **empresario alemán** fue **asesinado** esta mañana por un miembro de su **seguridad personal** en el cuadra ocho de la calle Eucalipto, en el distrito de [Chaclacayo](#).

Joseph Schauburger Rodel(65) **recibió tres balazos en el cuerpo** que le disparó Hernán Quispe Astupillo, quien fugó y ya es buscado por la Policía. Se informó que Quispe trabajaba como vigilante en la caseta de seguridad del edificio donde vivía el extranjero, y **había sido contratado por la víctima hace tres días** para que se

desempeñe como su guardaespaldas. Schauberger –hombre de negocios conocido por organizar el Oktoberfest en Lima– encontró a su guardaespaldas robando en su residencia y lo encaró. Quispe, al verse acorralado, le disparó a quemarropa. **La bala que le impactó en el pecho lo mató. El homicida se habría llevado unos S/.12,000.**

La fiscal de turno de Chosica llegó hasta el lugar del crimen y luego de revisar el cadáver, ordenó su traslado a la morgue.

Correo

Lima y Jesús María se enfrascan en disputa legal por el Campo de Marte



[Fotos:Grupo Erensa

En pie de guerra. El municipio de Jesús María **iniciará acciones legales contra la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)** ante lo que considera una pretensión de la alcaldesa, Susana Villarán, **de tener la administración del Campo de Marte**, la concha acústica y el centro cultural, con su biblioteca. Este anuncio lo hizo el burgomaestre distrital, **Enrique Ocrospoma Pella**, quien denunció que la autoridad metropolitana **dispuso que su procurador "demande judicialmente"** a esa comuna distrital para despojarla de la titularidad y la administración de esos recintos.

"La gestión metropolitana **pretende convertir a toda la circunscripción del Campo de Marte en un parque zonal**, donde se realizarían carnavales, pasacalles y demás actividades folclóricas masivas, pretensión que incluye a la concha acústica", explicó.

Por su parte, el procurador de la Municipalidad de Lima, Antonio Salazar, expresó que **ya tiene la "autorización del concejo" para iniciar acciones legales**, pero aún está reuniendo los documentos necesarios.

Sin embargo, a su juicio, el objetivo **es recuperar la administración solo de la concha acústica**, la cual -dijo- "nos fue quitada por el Ministerio de Cultura, **pero no se convertirá en un parque zonal**", precisó.

Según presidente Humala, el gas natural no subirá este año



|Fotos: Captura TNP

A pesar de que el costo del gas natural vehicular (GNV) se disparó en las últimas semanas y **pasó de S/. 0.80 a S/.1.58 el metro cúbico** y que el experto en temas energéticos Rafael Lacca aseguró se viene un alza del gas natural de hasta el 30%, el presidente Ollanta Humala afirmó que este año **no se dará dicho incremento**.

"Este año **no habrá incremento**, lo importante es que **estamos haciendo el esfuerzo para industrializar el gas para el desarrollo** de la petroquímica la termoeléctrica y obviamente este es un gran esfuerzo que **va requerir años en la construcción del gaseoducto**, en eso estamos trabajando", respondió el mandatario a la pregunta de un periodista de **Correo**.

Como se recuerda durante su campaña electoral, Ollanta Humala, **se comprometió a bajar el precio del gas**, por lo que aclaró que si hay sectores preocupados con el tema les informó que **"cualquier variación de tarifas se les comunicará**, por ahora no hay nada de eso", expresó durante la inauguración del sistema de redes de electrificación rural en el valle del río Chillón en Carabaylo, que beneficiará a 10 mil habitantes.

The logo for the newspaper 'La República' is displayed in white serif font on a red rectangular background. To the right of the text, there is a faint, stylized illustration of a person's profile.

Abugattás sobre palabras de Ollanta Humala: Nadie la ha dicho panzón a Alan García

El congresista **Daniel Abugattás** justificó las expresiones del jefe de Estado, **Ollanta Humala**, quien calificó de “panzones” a los que se atribuyen el crecimiento económico del país, indicando que **tales términos no hacían referencia específicamente al expresidente Alan García**, sino a las autoridades en general que desconocen que el avance obedece al esfuerzo de todos los peruanos.

"Nadie le ha dicho panzón, el presidente se ha referido a los **panzones que retrasan el crecimiento del país**, se han sacado de contexto las declaraciones del presidente”, señaló.

Señaló que el **crecimiento económico tiene que estar íntimamente vinculado a los trabajadores y profesionales** y no a una burocracia que prima no solamente en el Estado, sino en diversos organismos gremiales que “nunca han reconocido la labor del pueblo”.

“El presidente está criticando a los que no se movilizan. La crítica es una clara referencia a aquellos que están obstaculizando el avance del país”, enfatizó.

Sala Penal revisará este 28 de febrero el caso de la familia Sánchez Paredes

El colegiado 'D' de la Sala Penal Nacional programó para el 28 de febrero la revisión pública del caso Sánchez Paredes, a partir de lo cual se definirá si este proceso pasa a juicio público, continúa la investigación o todo se archiva.

Aunque es probable que la audiencia se postergue, en vista de que el principal abogado de los Sánchez Paredes, César Nakazaki, se encuentra hospitalizado y es poco probable que se recupere en menos de 10 días.

Nakazaki se sometió la semana pasada a una delicada operación quirúrgica, que se habría complicado y que lo mantenía hasta ayer en sala de urgencias. Su estado de salud, según sus colegas y amigos, no es de peligro, pero sí de recuperación reservada.

Claro está, los Sánchez Paredes tienen una legión de abogados, pero al ser Nakazaki el principal, podrían considerar necesaria su asistencia y pedir un aplazamiento, como garantía de una defensa adecuada.

Además, una anterior conformación de este colegiado fue motivo de una recusación de la procuradora antidrogas Sonia Medina, que podría volver a cuestionar a los nuevos jueces.

El colegiado 'D' ha sido recientemente reconstituido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Hoy este colegiado está integrado por los jueces superiores Victoria Sánchez Espinoza, Luis Cevallos Vegas y Liliana Placencia Rubiños.

Es de recordar que la fiscalía retiró los cargos contra los Sánchez Paredes, al considerar que tras cuatro años de investigación no hay pruebas de que laven dinero del narcotráfico.

Ahora, el tribunal debe decidir si acepta esa opinión y todo pasa al archivo, o se opone. La negativa abre otras posibilidades: que un fiscal supremo defina todo, o disponer nuevas diligencias y que la investigación continúe.

Naciones Unidas investirá hoy a Primera Dama como embajadora especial de la quinua

Por Julio Panduro, enviado especial

Nueva York, feb. 20 (ANDINA). La Primera Dama de la Nación, Nadine Heredia, será investida hoy por la Secretaria Técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) como embajadora especial para el Año Internacional de la Quinua.



El acto, a realizarse en Nueva York, estará a cargo del director general de la FAO, José Graziano da Silva, y se dará durante la apertura y sesión plenaria de la ONU, durante la cual también se procederá a investir oficialmente al presidente de Bolivia, Evo Morales, como embajador especial.

Primera Dama de la Nación, Nadine Heredia. Foto: ANDINA/Prensa Presidencia/Archivo.

El 11 de junio de 2012, la FAO designó a la Primera Dama y al dignatario boliviano como

embajadores especiales de la FAO para el Año Internacional de la Quinua.

La ceremonia de investidura se desarrollará en el marco del lanzamiento global del Año Internacional de la Quinua 2013, iniciativa que fuera impulsada por Bolivia y secundada por el Perú en diciembre de 2011, en sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La FAO ha previsto un programa de actividades académicas como la presentación del Plan Maestro del Año Internacional de la Quinua y del vídeo Año Internacional de la Quinua, así como la exhibición de muestras de diversos cultivos de quinua. Con el Año Internacional de la Quinua, las Naciones Unidas buscan centrar la atención mundial sobre el papel que juega la biodiversidad de la quinua y su valor nutricional en la seguridad alimentaria, nutricional y en la erradicación de la pobreza, en apoyo al logro los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

FAO: Perú logró más avances en América Latina en la lucha contra el hambre

Lima, feb. 20 (ANDINA). El Perú es uno de los países de América Latina que más avances logró en los últimos años en la lucha contra el hambre, y la quinua contribuyó a ese propósito, dijo hoy el representante de la organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en Perú, John Preissing.



representante de la organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en Perú, John Preissing.

Señaló que lo logrado hasta el momento en el país andino es un modelo de aquello que puede hacerse cuando el problema está bien enfocado, cuando el país crece y brinda apoyo a la población, mediante programas sociales, de naturaleza productiva.

Destacó que el Perú sea socio estratégico de la entidad y que la elección de la Primera Dama, Nadine Heredia, como Embajadora Especial de la FAO para la Quinua, responde a que se trata de un cultivo tradicional del país, pero especialmente a los esfuerzos realizados por el Perú en la lucha contra el hambre.

Cerca de 900 millones de personas en el mundo sufren hambre, y en América Latina son unos 49 millones.

Resaltó, por eso, que productos como la quinua son importantes por su alto valor nutricional, debido a que posee más proteínas, en comparación con otros cereales o granos, además de aminoácidos esenciales.

América Latina necesita más productos con alto valor nutritivo como la quinua –dijo Preissing– quien precisó que los altos porcentajes de desnutrición en las áreas rurales pueden ser combatidos con este producto.

Lima, miércoles 20 de febrero de 2013



NORMAS LEGALES

Año XXX - N° 12367

www.elperuano.com.pe

488235

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Res. Adm. N° 019-2013-CE-PJ.- Modifican el Procedimiento N° 27 denominado "Expedición de Copias Certificadas de Expedientes con Mandato Judicial de Archivo", contenido en el TUPA del Poder Judicial

488296

**DISPOSICIÓN
 COMPLEMENTARIA FINAL**
ÚNICA.- VIGENCIA

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
 Superintendente Nacional

903076-1

**Dejan sin efecto designación y designan
 fedatarios administrativos titulares de
 la Intendencia de Aduana Postal del
 Callao**
**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
 N° 059-2013/SUNAT**

Lima, 19 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 127° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1, que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 170-2007/SUNAT se designó entre otros, como Fedatario Administrativo Titular de la Intendencia de Aduana Postal del Callao, al trabajador John John Alarcón Herrera;

Que se ha estimado pertinente dejar sin efecto la designación del citado trabajador a que se refiere el considerando precedente; y, asimismo, designar nuevos Fedatarios Administrativos en la referida Intendencia;

En uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 029-2012-EF y 259-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación como Fedatario Administrativo Titular de la Intendencia de Aduana Postal del Callao del trabajador John John Alarcón Herrera.

Artículo 2°.- Designar como Fedatarios Administrativos Titulares de la Intendencia de Aduana Postal del Callao, a los siguientes trabajadores:

-César Martín Pacora Pillaca
 - Francisco Gregorio Arroyo Ramírez

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
 Superintendente Nacional

903075-1

PODER JUDICIAL
**CONSEJO EJECUTIVO
 DEL PODER JUDICIAL**
**Modifican el Procedimiento N° 27
 denominado "Expedición de Copias
 Certificadas de Expedientes con Mandato
 Judicial de Archivo", contenido en el
 TUPA del Poder Judicial**
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
 N° 019-2013-CE-PJ**

Lima, 29 de enero de 2013

VISTO:

El Oficio N° 211-2013-CG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 265-2012-CE-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, el cual contiene los procedimientos administrativos y servicios que brinda este Poder del Estado a través de sus dependencias autorizadas, de conformidad con la propuesta presentada por la comisión constituida por Resolución Administrativa N° 308-2012-GG/PJ, y la documentación técnica que la sustenta.

Segundo. Que, al respecto, la Gerencia General informa que se ha advertido error material en el Procedimiento N° 27 denominado "Expedición de Copias Certificadas de Expedientes con Mandato Judicial de Archivo", en cuanto a la "Nota" descrita en el rubro requisitos, pues los beneficiarios de la exoneración de pago de tasa judicial para la expedición de las piezas procesales a que se hace referencia en el mismo comprende sólo a las solicitudes presentadas por los Alimentistas en los Procesos de Alimentos, así como a las presentadas por los trabajadores, ex trabajadores y/o sus sucesores en los Procesos Laborales y/o Previsionales. Situación que es menester subsanar.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 037-2013 de la cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Ticona Postigo, Meneses Gonzales, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, sin la intervención del señor Walde Jáuregui por encontrarse de licencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar en el Procedimiento N° 27 denominado "Expedición de Copias Certificadas de Expedientes con Mandato Judicial de Archivo", contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 265-2012-CE-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2012, el extremo de la "Nota" descrita en el rubro requisitos, en el sentido que son beneficiarios de la exoneración del pago de tasa judicial para la expedición de las piezas procesales a que se hace referencia, sólo las solicitudes presentadas por los alimentistas en los procesos de alimentos; así como las presentadas por los trabajadores, ex trabajadores y/o sus sucesores en los procesos laborales y/o previsionales.

Artículo Segundo.- Encargar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del

Poder Judicial la implementación, difusión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase S.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

903093-1

ORGANOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban TUPA actualizado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0046-2013-CU-UH

Huacho, 28 de enero de 2013

VISTOS:

El Expediente N° 12-077687, que corre con Oficio N° 01244-2012-OPPel, de fecha 26 de diciembre de 2012, presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura, sobre Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Actualizado, Decreto de Rectorado N° 000206-2013-R; y el Acuerdo del Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 063-2012-UPyR/OPPel, de fecha 22 de noviembre de 2012, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización comunica al Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, fue aprobado mediante Resolución N° 1210-2010-CR-UNJFSC, posteriormente, durante los años 2011 y 2012 se han emitido resoluciones respecto a modificaciones del TUPA, por la inclusión de tasas educacionales que no estuvieron consideradas en el texto inicial; Por lo que se hace necesario actualizar y publicar el Texto Único de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 38° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, refiere que de acuerdo a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) N° 001-2012-PCM-SGP, las entidades del Gobierno Nacional, entre ellas las Universidades Nacionales, deberán implementar una nueva metodología para determinar los costos en sus Textos de Procedimientos Administrativos; que en coordinación con cada Pliego del Estado implementará un aplicativo informático, que será de uso obligatorio para determinar el costo de cada procedimiento administrativo; teniendo las universidades nacionales un plazo hasta el mes de abril de 2013 para adecuarse a la nueva metodología;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura, remite al Rectorado el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Actualizado, para su conocimiento, aprobación y emisión de la Resolución correspondiente;

Que, con Decreto N° 000206-2013-R, de fecha 14 de enero de 2013, el Titular del Pliego remite los actuados

a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2013, el Consejo Universitario acordó Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Actualizado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad y acuerdo de Consejo Universitario, en sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) ACTUALIZADO, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ABROGAR, la Resolución N° 1210-2010-CR-UNJFSC, en todos sus extremos por los considerandos pertinentes expuestos en la presente Resolución; consecuentemente, dejar sin efecto el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2010, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante la precitada Resolución

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Universidad la publicación del a presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano conforme al artículo 38.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Servicios Informáticos su publicación en el Portal institucional de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (<http://www.unjfsc.edu.com.pe>).

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto remitir la documentación sustentatoria a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con el Art. 15° del D.S. N° 079-2007-PCM.

Artículo 6°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Oficinas y dependencias de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS ALBERTO BALDEOS ARDIÁN
Rector

JAIME ANDRÉS RODRÍGUEZ CARRANZA
Secretario General

902320-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco

RESOLUCIÓN N° 0011-2013-JNE

Expediente N° J-2012-01528
KUNTURKANKI-CANAS-CUSCO

Lima, diez de enero de dos mil trece

VISTO en audiencia pública del 10 de enero de 2013, el recurso de apelación interpuesto por Apolinar Huamán Quiroz y Renato Choquenaira Chino contra el Acuerdo de Concejo N° 292-2012-MDK-C, de fecha 10 de octubre de 2012, que rechazó la solicitud de vacancia contra Santos Roque Mamani, regidor del Concejo Distrital de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco, por la causal prevista en el artículo 22, numeral 8, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y oídos los informes orales.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE N° 05237-2011-PHC/TC – AYACUCHO (21/06/2012).

Procedencia del Habeas Corpus.

Que este Colegiado ha tomado conocimiento del Oficio N° 3234-2012-EXP.N° 507-2010-0-0501-JR-PE-5JEPH-CSJAY/P.J., de fecha 4 de mayo de 2012, expedido por el Quinto Juzgado Especializado en lo Penal de Huamanga, a través del cual se nos remite *la Razón* de fecha 4 de mayo de 2012 la cual informa que mediante Resolución de fecha 2 de marzo de 2012 se ha emitido pronunciamiento judicial respecto a la solicitud de libertad por exceso de detención, petición que fuera apelada por el actor. En efecto, adjunto al mencionado oficio corre el escrito de fecha 7 de marzo de 2012, mediante el cual don *Miguel Mendoza Taboada* apela de la resolución que –en primera instancia– resolvió su pedido de libertad por exceso de detención provisional, recurso que fue concedido por Resolución de fecha 10 de marzo de 2012 (instrumentales que obran en el Cuadernillo del Tribunal Constitucional).

Que en el presente caso, se advierte que la pretendida libertad por el presunto *exceso de detención provisional del actor* ha sido judicializada al interior del proceso penal; no obstante, de los actuados y demás instrumentales que corren en los autos, no se acredita que el pronunciamiento judicial emitido al respecto cumpla con el requisito de firmeza exigido en los procesos de hábeas corpus contra resolución judicial, esto es que se haya agotado los recursos que otorga la ley para impugnar la resolución que agravaría el derecho a la libertad individual [Cfr. [STC 4107-2004-HC/TC](#), caso *Leonel Richie Villar de la Cruz*]. ***Por consiguiente, la reclamación de la demanda resulta improcedente en sede constitucional conforme a lo establecido por el artículo 4° del Código Procesal Constitucional toda vez que la controversia constitucional traída ante este Tribunal ha sido materia de judicialización al interior del proceso penal, no apreciándose de los autos que en cuanto a aquella haya un pronunciamiento judicial definitivo.***

EXP. N.º 05237-2011-PHC/TC

AYACUCHO

MIGUEL MENDOZA

TABOADA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 21 de junio de 2012

VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto por don Miguel Mendoza Taboada contra la resolución expedida por la Primera Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, de fojas 107, su fecha 14 de octubre de 2011, que declaró improcedente la demanda de hábeas corpus de autos; y,

ATENDIENDO A

1. Que con fecha 19 de setiembre de 2011 el recurrente interpone demanda de hábeas corpus contra el juez del Quinto Juzgado Penal de la Provincia de Huamanga, don Willy Pantoja Chihuán, con el objeto de que se disponga su inmediata libertad por exceso de detención provisional en el proceso penal que se le sigue por el delito de violación sexual de persona en estado de inconsciencia (Expediente N.º 00507-2010-0-0501-JR-PE-05).

Al respecto, afirma que no obstante estar detenido en el Establecimiento Penitenciario de Ayacucho Yanamilla desde el 17 de marzo de 2010, a la fecha no se ha resuelto su situación jurídica. Agrega que si bien su detención fue prolongada por resolución judicial, su

situación jurídica no ha sido resuelta, por lo que la privación de su libertad resulta arbitraria, abusiva e ilegal.

2. Que la Constitución establece expresamente en su artículo 200º, inciso 1, que el hábeas corpus procede cuando se vulnera o amenaza la libertad individual o los derechos constitucionales conexos a ella. *Ello implica que los Hechos denunciados de inconstitucionales vía este proceso deben necesariamente redundar en una afectación directa y concreta en el derecho a la libertad individual.* De otro lado el Código Procesal Constitucional establece en su artículo 4º que *el proceso constitucional de hábeas corpus procede cuando una resolución judicial firme vulnera en forma manifiesta la libertad personal* y la tutela procesal efectiva, por lo tanto no procede cuando dentro del proceso penal que dio origen a la resolución que se cuestiona *no* se han agotado los recursos que otorga la ley para impugnarla o cuando habiendo sido apelada se encuentre pendiente de pronunciamiento judicial tal apelación.

3. Que este Colegiado ha tomado conocimiento del Oficio N.º 3234-2012-EXP.Nº 507-2010-0-0501-JR-PE-5JEPH-CSJAY/P.J., de fecha 4 de mayo de 2012, expedido por el Quinto Juzgado Especializado en lo Penal de Huamanga, a través del cual se nos remite *la Razón* de fecha 4 de mayo de 2012 la cual informa que mediante Resolución de fecha 2 de marzo de 2012 se ha emitido pronunciamiento judicial respecto a la solicitud de libertad por exceso de detención, petición que fuera apelada por el actor. En efecto, adjunto al mencionado oficio corre el escrito de fecha 7 de marzo de 2012, mediante el cual don *Miguel Mendoza Taboada* apela de la resolución que –en primera instancia– resolvió su pedido de libertad por exceso de detención provisional, recurso que fue concedido por Resolución de fecha 10 de marzo de 2012 (instrumentales que obran en el Cuadernillo del Tribunal Constitucional).

4. Que en el presente caso, se advierte que la pretendida libertad por el presunto *exceso de detención provisional del actor* ha sido judicializada al interior del proceso penal; no obstante, de los actuados y demás instrumentales que corren en los autos, no se acredita que el pronunciamiento judicial emitido al respecto cumpla con el requisito de firmeza exigido en los procesos de hábeas corpus contra resolución judicial, esto es que se haya agotado los recursos que otorga la ley para impugnar la resolución que agravaría el derecho a la libertad individual [Cfr. [STC 4107-2004-HC/TC](#), caso *Leonel Richie Villar de la Cruz*]. ***Por consiguiente, la reclamación de la demanda resulta improcedente en sede constitucional conforme a lo establecido por el artículo 4º del Código Procesal***

Constitucional toda vez que la controversia constitucional traída ante este Tribunal ha sido materia de judicialización al interior del proceso penal, no apreciándose de los autos que en cuanto a aquella haya un pronunciamiento judicial definitivo.

Así viene resolviendo este Tribunal casos similares en los que el presunto exceso de la detención provisional del actor ha sido reclamado al interior del proceso penal ordinario, no advirtiéndose que en los autos obre el pronunciamiento judicial firme que haya definido la reclamada libertad por exceso de detención cuya controversia es traída a sede constitucional [Cfr. [RTC 00600-2011-PHC/TC](#) y [RTC 00891-2011-PHC/TC](#), entre otras].

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda de hábeas corpus de autos.

Publíquese y notifíquese.

SS.

URVIOLA HANI

VERGARA GOTELLI

CALLE HAYEN